



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO
BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA No. 003-19 PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS
PROPIEDAD DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO LA-031000001-E5-2019

El TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, en cumplimiento de las disposiciones que establecen el artículo 134 Constitucional, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en el **número 451** de la **avenida Cuauhtémoc, Colonia Piedad Narvarte, C.P. 03000, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México**, celebrará la licitación pública nacional electrónica No. 003-19 para la contratación del servicio de suministro de combustible para los vehículos propiedad de los Tribunales Agrarios en tarjetas electrónicas, como adelante se describe.

La licitación se hará bajo las siguientes:

BASES

1.- OBJETO

La descripción y cantidades del servicio solicitado se indican en el **ANEXO 1**, el cual forma parte integrante de estas bases.

2.- INFORMACIÓN GENERAL

2.1.- PARA LOS FINES DE ESTA LICITACIÓN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ:

- Ley.-** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Reglamento.-** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Tribunal.-** Tribunal Superior Agrario.

Licitante.- Persona física o moral que participe en el procedimiento de Licitación Pública.

2.2- ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN.

El Tribunal Superior Agrario invita a participar en los actos públicos de esta licitación a las cámaras, colegios y asociaciones empresariales del ramo, así como cualquier persona física o moral, que, sin haberse registrado como licitante, manifieste su interés de estar presente en los mismos, bajo la condición de que en todos los casos, éstos deberán registrar su asistencia pudiendo participar sólo en calidad de observadores, conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley.

De conformidad con el artículo 26 Bis fracción II de la Ley, la participación de los licitantes en los actos de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo será exclusivamente a través del sistema CompraNet.

3.- PROGRAMACIÓN DE EVENTOS

3.1.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Se publicará en el Diario Oficial de la Federación el **5 de febrero de 2019** y en CompraNet (sistema electrónico de contrataciones gubernamentales).

3.2.- JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 33 y 33 Bis de la Ley y 46 de su Reglamento, el día **13 de febrero de 2019 a las 16:00 horas**, se llevará a cabo una reunión en la Dirección General de Recursos Materiales del Tribunal ubicada en el número 451 de la avenida Cuauhtémoc, Colonia Piedad Narvarte, código postal 03000, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, para dar a conocer las respuestas a las dudas que hayan planteado los licitantes interesados a través del sistema CompraNet.

Los licitantes que tengan interés en solicitar aclaraciones sobre las dudas que tengan de estas bases, deberán enviarlas a través del sistema CompraNet, a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora de la realización de esta junta, por escrito firmado en papel membretado de la empresa en formato PDF.

Para este caso, adicionalmente deberán entregar a través del sistema un escrito firmado, en el que expresen su interés en participar en esta licitación, por sí o en representación de un tercero manifestando en todos los casos, los datos generales del interesado, y en su caso del representante legal quien deberá manifestar que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por su representada.

Los licitantes que no envíen sus preguntas a tiempo sólo podrán formular preguntas sobre las respuestas que dé el Tribunal a las planteadas conforme al párrafo anterior. Las preguntas extemporáneas no serán contestadas y serán integradas al expediente correspondiente.

El escrito antes mencionado contendrá el registro federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y del representante legal del licitante los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

El Tribunal por sí mismo o a solicitud de los licitantes, definirá sobre la conveniencia de realizar subsecuentes juntas de aclaraciones.

Los licitantes que no envíen preguntas asumirán las modificaciones, correcciones y aclaraciones realizadas en ella y no podrán plantear otras en fecha posterior.

El Tribunal pondrá a la disposición de los licitantes interesados, el acta de esta reunión en la página de Internet del sistema CompraNet.

3.3- MUESTRAS

Los licitantes deberán entregar junto con la proposición técnica **punto 3.4.2.2.1**, una muestra sin valor comercial o denominación \$0.00 de la tarjeta electrónica de gasolina que ofrezcan, conforme al **ANEXO 1**.

3.4.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

3.4.1 DÍA, HORA Y LUGAR PARA LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas se celebrará el día **20 de febrero de 2019** a las **11:00 horas** en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales del propio Tribunal, ubicada en avenida Cuauhtémoc número 451, colonia Piedad Narvarte, código postal 03000, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

3.4.2.-ELABORACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Las propuestas técnicas y económicas, así como garantías y fechas de entrega, deberán ser firmadas autógrafamente al menos en la última hoja del documento que las contenga, por la persona legalmente facultada para tal efecto.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

Será motivo de descalificación de los licitantes, la omisión del requisito de folio en todas las hojas.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

Las proposiciones deberán presentarse sin tachaduras ni enmendaduras, en idioma español, impresas en papel con membrete del licitante y contener:

3.4.2.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

3.4.2.1.1 ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD. - El licitante presentará un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, en términos del artículo 29 fracción VI de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**ANEXO 2**), así como copia de su identificación oficial por ambos lados.

3.4.2.1.2 ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY. - Carta en que se haga constar bajo protesta de decir verdad que el licitante participante, no queda comprendido en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.4.2.1.3 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. - El licitante deberá presentar por escrito una declaración de integridad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Tribunal induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

3.4.2.1.4 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS. - Los licitantes podrán presentar proposiciones conjuntas de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cumpliendo cada una de ellas con la totalidad de los requisitos establecidos en estas bases y con los siguientes aspectos:

Tendrán derecho a participar, registrándose en COMPRANET, alguno de los integrantes del grupo;

Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta, mismo que firmará la proposición;
- d) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, y

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta y deberá exhibir el convenio. Adicionalmente, los licitantes que decidan agruparse para presentar la proposición deberán exhibir de manera individual el manifiesto de los artículos 50 y 60 de la Ley, la declaración de integridad y escrito de MIPYMES.

En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en este punto y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

3.4.2.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

RUBROS Y SUB RUBROS DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

	Puntos máximos	Puntos Otorgados	Motivación de la Asignación de Puntos
a) Capacidad del Licitante (24 puntos)			
a.1.) Capacidad de los Recursos Humanos (10 puntos)			
<p>A fin de acreditar la capacidad del personal profesional propuesto en cuanto a sus capacidades técnicas y su experiencia en relación con el servicio solicitado, como han sido definidos en el Anexo Técnico en el numeral 1 "objeto de la contratación", el licitante presentará:</p> <p>a) Organigrama en el que describa el personal con el que cuenta para prestar el servicio, incluyendo como mínimo dos niveles como se describen a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nivel 1. Jefe del servicio o la cuenta. Quien será el jefe de la prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación, el licitante describirá su nombre completo, descripción del puesto, perfil profesional y una breve explicación de sus funciones y responsabilidades en el proyecto para la atención de las solicitudes del Tribunal no atendidas por los integrantes del equipo. • Nivel 2. Integrantes del Equipo de trabajo. Cuando menos 2 personas con nombres completos, descripción de sus puestos, perfiles profesionales, explicación de sus funciones y responsabilidades en el proceso de contratación y atención en el servicio de suministro de combustible, a través de tarjetas electrónicas. <p>Para todos los niveles deberán presentar:</p> <p>a.1) Currículum vitae y firmado en cada hoja por el representante legal, que contengan experiencia mínima de un año en el manejo de cuentas de combustible en el gobierno federal.</p> <p>a.2) Manifestación por escrito en papel membretado y firmado por el representante legal en el que especifique el nombre de los integrantes del grupo y el jefe del proyecto, así como el número de integrantes requerido para el equipo de trabajo los cuales serán los que prestaran los servicios durante la vigencia del contrato.</p> <p>a.3) Escrito en hoja membretada firmado por el representante legal, en el que manifieste que en caso de que el personal descrito en su plantilla no sea suficiente para la</p>	10		

	Puntos máximos	Puntos Otorgados	Motivación de la Asignación de Puntos
<p>prestación oportuna y eficaz de los servicios, se compromete a contratar al personal requerido.</p> <p>Asignación de Puntos:</p> <p>Se otorgarán 10 puntos al licitante que acredite la capacidad técnica del personal profesional a través de la entrega de la documentación señalada en los incisos a, a.1 a.2 y a.3) de este subrubro.</p> <p>La omisión total o parcial en la presentación de este requisito NO será motivo de desechamiento, no obstante, la convocante se abstendrá de otorgar puntos.</p>			
a.1.1.) Recursos Económicos (12 puntos)			
<p>Para acreditar su Capacidad Económica, el licitante presentará:</p> <p>Documentación de evidencia:</p> <p>a) Copia de la declaración fiscal anual de 2017, que incluya su acuse y cadena digital por parte del SAT, así como copia y acuse de la última declaración provisional del Impuesto sobre la Renta 2018 presentada ante el SAT.</p> <p>Asignación de Puntos:</p> <p>1. Se otorgarán 12 puntos al licitante que presente la documentación señalada en el inciso a) de este subrubro.</p> <p>La omisión total o parcial en la presentación de este requisito NO será motivo de desechamiento, no obstante, la convocante se abstendrá de otorgar puntos.</p>	12		
a.1.2.) Participación de trabajadores con capacidades diferentes (1 punto)			
<p>A fin de acreditar la participación de discapacitados, el Licitante presentará como parte de su propuesta técnica la documentación siguiente:</p> <p>a) Carta en papel membretado, firmada por el representante legal de la empresa Licitante, bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad en una proporción de al menos 5% de la totalidad de la plantilla de empleados, la cual deberá anexar, relación del personal con capacidades diferentes, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses y el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, computada hasta la fecha de acto de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>Asignación de Puntos:</p> <p>Se otorgará 1 punto a aquel Licitante que presente la documentación señalada en el inciso</p>	1		

	Puntos máximos	Puntos Otorgados	Motivación de la Asignación de Puntos
<p>a). La máxima puntuación que se otorgará para este rubro es de 1 punto. No se otorgará el puntaje señalado en este rubro, cuando el licitante omita presentar de forma total o parcial la documentación señalada en el inciso a).</p>			
a.1.3.) Participación de MYPIMES (1 punto)			
<p>A fin de acreditar que el licitante es una empresa MIPYMES y que ha que ha producido bienes con innovación tecnológica, que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, el licitante presentará la siguiente:</p> <p>a) Escrito firmado por el representante legal, preferentemente en hoja membretada, en el que manifieste que los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, han sido producidos con innovación tecnológica, por el propio licitante o por la empresa en participación conjunta, y que cuenta con el registro correspondiente ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de La LAASSP, anexando copia del registro en el IMPI, de dicha innovación tecnológica.</p> <p>Asignación de Puntos: Se otorgará 1 punto al Licitante que presente la señalada en el inciso A. La máxima puntuación que otorgar para este rubro será de 1 punto. No se otorgará el puntaje señalado en este rubro, cuando el licitante omita presentar de forma total o parcial la documentación señalada en el inciso A).</p>	1		
b) Experiencia y Especialidad del Licitante (18 puntos)			
b.1.) Experiencia (9 puntos)			
<p>A fin de acreditar su experiencia en la operación de las tarjetas electrónicas para combustible, el Licitante presentará la documentación siguiente:</p> <p>1. Copia simple de 1 a 3 contratos, los cuales podrán ser anuales o plurianuales que cumplan los siguientes requisitos:</p> <p>a) Que contengan información que permita validar como mínimo: objeto, vigencia, razón social de las partes que los suscriben y en su caso número de contrato.</p> <p>b) Que dichos contratos fueron celebrados dentro de los tres años previos a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>c) Que los servicios descritos en los contratos sean de naturaleza similar al objeto de la presente licitación. Se entenderá que es de</p>	9		

	Puntos máximos	Puntos Otorgados	Motivación de la Asignación de Puntos
<p>naturaleza similar el contrato para la prestación del servicio de tarjetas electrónicas para suministro de combustible (conforme a las actividades descritas en el numeral 1 del Anexo Técnico.</p> <p>La experiencia acumulable, sumando los contratos que presente el proveedor participante, será mínimo de 12 meses y máximo 24 meses, sin embargo, para efectos de este cómputo, no se acumularán los meses de contratos con vigencia en el mismo periodo de tiempo.</p> <p>No se considerarán en la evaluación contratos de los cuales no estén formalizados, ni se desprenda su objeto y vigencia, ni aquellos cuyo objeto no sea similar al servicio objeto de este proceso de contratación.</p> <p>2. Relación de contratos presentados de acuerdo a lo siguiente: No. de contrato, Objeto (servicio), Vigencia, Partes que lo suscriben.</p> <p>Se contabilizarán para evaluación los contratos en el orden que se presenten en la relación. No se acumulará la experiencia de contratos con vigencia en el mismo periodo de tiempo. No se considerarán en la evaluación contratos de los cuales no se desprenda su objeto y vigencia, ni aquellos cuyo objeto no sea similar al servicio objeto de este proceso de contratación.</p> <p>Se otorgarán 9 puntos al licitante que acredite de 19 a 24 meses de experiencia. Se otorgarán 6 puntos al licitante que acredite de 13 a 18 meses de experiencia. Se otorgarán 3 puntos al licitante que acredite 12 meses de experiencia.</p> <p>En caso de que algún licitante acredite más de 24 meses de experiencia, el excedente no será considerado para la asignación de puntos. A los licitantes que acrediten menos de 12 meses de experiencia no se le otorgaran puntos. La omisión total o parcial en la presentación de este requisito NO será motivo de desechamiento, no obstante, la convocante se abstendrá de otorgar puntos.</p>			
<p>b.2.) Especialidad (9 puntos)</p> <p>A fin de acreditar la especialidad en la contratación de tarjetas electrónicas de combustible del licitante en la prestación de servicios de naturaleza similar objeto de la presente licitación, el Licitante presentará como parte de su propuesta técnica lo siguiente:</p> <p>a) Copia simple de mínimo 1 a máximo 3 contratos que cumplan los siguientes requisitos:</p>	9		

	Puntos máximos	Puntos Otorgados	Motivación de la Asignación de Puntos
<p>a.1.) Que contengan información que permita validar como mínimo: objeto, vigencia y razón social de las partes que lo suscriben.</p> <p>a.2.) Que los servicios descritos en dichos contratos sean de naturaleza similar al objeto de la presente licitación. Se entenderá que es de naturaleza similar el contrato para la prestación del servicio de tarjetas electrónicas para suministro de combustible (conforme a las actividades descritas en el numeral 1 del Anexo Técnico, celebrados con Dependencias de la Administración Pública.</p> <p>a.3.) Que el contrato se hubiere celebrado dentro de los 3 años previos a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>a.4.) Que el contrato esté concluido a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>b) Relación de contratos presentados de acuerdo a lo siguiente: No. de contrato, Objeto (servicio), Vigencia, Partes que lo suscriben.</p> <p>Se contabilizarán para evaluación los contratos en el orden que se presenten en la relación. No se considerarán contratos que no estén concluidos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. No se considerarán en la evaluación contratos de los cuales no se desprenda su objeto y vigencia, ni aquellos cuyo objeto no sea similar al servicio objeto de este proceso de contratación. Se otorgarán 9 puntos al licitante que presente los 3 contratos que cumplan las condiciones señaladas en los subinciso a.1.), a.2.), a.3.) y a.4.). Se otorgarán 6 puntos al licitante que presente los 2 contratos que cumplan las condiciones señaladas en los subinciso a.1.), a.2.), a.3.) y a.4.). Se otorgarán 3 puntos al licitante que presente 1 contrato que cumplan las condiciones señaladas en los subinciso a.1.), a.2.), a.3.) y a.4.).</p> <p>En caso de que algún licitante presente más de 3 contratos, los excedentes no serán considerados para efectos de la asignación de puntuación.</p> <p>La omisión total o parcial en la presentación de este requisito NO será motivo de desechamiento, no obstante, la convocante se abstendrá de otorgar puntos.</p>			
<p>c) Propuesta de Trabajo (6 puntos)</p>			

	Puntos máximos	Puntos Otorgados	Motivación de la Asignación de Puntos
<p>c.1.) A fin de acreditar la metodología para la implementación y entrega del servicio, el Licitante presentará lo siguiente:</p> <p>a) Descripción detallada de la metodología para la prestación del servicio, que utilizará el licitante, con base en lo contenido en el servicio descrito en el Anexo Técnico de la Convocatoria.</p> <p>Se otorgarán 2 puntos al Licitante que presente la documentación señalada en el inciso a).</p> <p>No se otorgarán los puntos, cuando el licitante omita presentar de forma total o parcial la documentación solicitada, o cuando ésta no cumpla los requisitos señalados.</p>	2		
<p>c.2.) A fin de acreditar el Plan de trabajo propuesto, el Licitante presentará lo siguiente:</p> <p>a) Descripción detallada del Plan de trabajo propuesto para la prestación de los servicios.</p> <p>Se otorgarán 2 puntos al licitante que presente la documentación señalada en el inciso a).</p> <p>No se otorgará los puntos, cuando el licitante omita presentar de forma total o parcial, o bien que no cumpla los requisitos señalados.</p> <p>No se otorgarán puntos a quien omita presentar el plan de trabajo señalado en este numeral, o lo presente sin firma del representante legal.</p>	2		
<p>c.3.) A fin de acreditar el esquema estructural de la organización de los recursos humanos, el Licitante presentará organigrama hasta tres niveles firmado por el Representante Legal, en el que designe cuando menos el siguiente personal para la atención de la cuenta del Tribunal:</p> <p>a) Nombre y cargo del jefe del proyecto cualquiera que sea la denominación que se asigne al primer nivel de su organigrama, con el cual el TSA tendrá contacto para la toma de decisiones, participará en la formulación del Plan de Trabajo y en la Administración del Contrato; también tendrá contacto los días hábiles del año, en un horario de las 7 am a las 21 pm, durante la vigencia del contrato.</p> <p>b) Nombre y cargo de cuando menos 2 encargados de la cuenta del Tribunal o cualquiera que sea su denominación, en el segundo nivel de su organigrama con los cuales el TSA tendrá contacto las 24 horas, los 365 días del año, mismos que visitarán las instalaciones del administrador del contrato con objeto de atender las necesidades que derivadas del servicio puedan surgir y se requiera su presencia.</p> <p>Al licitante que presente organigrama conforme a lo señalado en los incisos a) y b) de este</p>	2		

	Puntos máximos	Puntos Otorgados	Motivación de la Asignación de Puntos
<p>subrubro se otorgarán 2 puntos.</p> <p>No se otorgarán los puntos a quien omita presentar el organigrama señalado en este numeral, o lo presente sin firma del representante legal.</p> <p>No se otorgarán los puntos a quien presente el organigrama en forma parcial.</p> <p>Se otorgarán los puntos al Licitante que presente la documentación requerida en este subrubro.</p> <p>No se otorgará puntuación, cuando el licitante omita presentar de forma total o parcial la documentación solicitada, o bien que no cumpla los requisitos señalados en este numeral.</p>			
d) Cumplimiento de contratos (12 puntos)			
<p>A fin de acreditar el cumplimiento de contratos, el Licitante presentará como parte de su propuesta técnica lo siguiente:</p> <p>a) Copia simple de mínimo 1 a máximo 3 contratos, los cuales podrán ser anuales o plurianuales que cumplan los siguientes requisitos:</p> <p>a.1.) Que exhiban información que permita validar como mínimo: objeto, vigencia y razón social de las partes que lo suscriben, así como numero de contrato.</p> <p>a.2.) Que los servicios prestados sean de naturaleza similar al objeto de la presente licitación. Se entenderá que es de naturaleza similar el contrato para la prestación del servicio conforme a las actividades descritas en el numeral 1 del Anexo Técnico.</p> <p>a.3.) Que se hayan celebrado dentro de los tres años previos a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>a.4.) Que se encuentren concluidos a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>Tratándose de contratos celebrados con el Sector Público, deberá anexar escrito exprofeso por parte de la dependencia con la cual se celebró el contrato, en el cual manifiesta la liberación de la fianza de garantía de cumplimiento.</p> <p>Tratándose de contratos celebrados con el Sector Privado, deberá anexar copia del documento expedido en papel membretado y firmado por la persona facultada en la empresa contratante, en el que manifieste el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones.</p>	<p>12</p>		

	Puntos máximos	Puntos Otorgados	Motivación de la Asignación de Puntos
<p>b) Relación de contratos presentados de acuerdo a lo siguiente: No. de contrato, Objeto (servicio), Vigencia, Partes que lo suscriben.</p> <p>Se contabilizarán para evaluación los contratos en el orden que se presenten en la relación.</p> <p>Únicamente se contabilizarán para evaluación los 3 primeros contratos señalados en el escrito libre, aun cuando presente más de 3.</p> <p>Se otorgarán 12 puntos al licitante que acredite 3 contratos.</p> <p>Se otorgarán 8 puntos al licitante que acredite 2 contratos.</p> <p>Se otorgarán 4 puntos al licitante que acredite 1 contrato.</p> <p>Se otorgarán los puntos al licitante que presente la documentación solicitada en los incisos a) y cumpla con los requisitos establecidos.</p> <p>No se otorgará el puntaje señalado en este rubro, cuando el licitante omita presentar de forma total o parcial la documentación solicitada, o esta no cumpla los requisitos señalados.</p> <p>La omisión total o parcial en la presentación de este requisito NO será motivo de desechamiento, no obstante, la convocante se abstendrá de otorgar puntos.</p>			
	60		

3.4.2.3 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y VIGENCIA. - La proposición deberá considerar el monto máximo a ejercer de **\$9,000,000.00 (nueve millones pesos 00/100 m.n.)** en tarjetas electrónicas de gasolina, además, presentar el porcentaje de comisión por utilidad y gastos de administración del total de las tarjetas requeridas y la dispersión mensual, desglosando el I.V.A.

Asimismo, los participantes deben indicar dentro de la proposición económica su vigencia, la que no será menor de 90 días naturales posteriores a la fecha del acto de apertura de proposiciones. Una vez emitido el fallo el porcentaje de comisión para las tarjetas se mantendrá durante la vigencia del contrato.

3.4.3 DESARROLLO DEL ACTO

En la fecha y hora señalada, se procederá a la apertura de los archivos PDF con las proposiciones, conforme a los lineamientos siguientes y según el grupo especificado en el **punto 18** de estas bases.

3.4.3.1 A la hora señalada en el **punto 3.4.1** para el acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas, se iniciará con la recepción y revisión cuantitativa de la documentación legal y administrativa, y proposiciones técnicas y económicas, contenidas en los archivos recibidos en el sistema CompraNet.

3.4.3.2 Las propuestas que sean recibidas serán objeto de una revisión cualitativa detallada posterior, con el fin de comprobar si cumplen con los requisitos exigidos. Aquellas propuestas económicas que presenten un error de cálculo aritmético sólo podrán ser rectificadas por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación del precio. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, será desechada.

3.4.3.3 Se levantará acta circunstanciada en la que se harán constar las proposiciones recibidas y los documentos que omita algún licitante.

El Tribunal publicará el acta en la página de CompraNet.

3.4.4.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

Se podrá declarar desierta la presente licitación en alguno de los siguientes casos:

3.4.4.1 Cuando ningún licitante participe envíe proposición.

3.4.4.2 Cuando ninguna de las proposiciones presentadas cumpla con todos los requisitos de estas bases.

3.4.4.3 Cuando las condiciones en precio, calidad y oportunidad en la entrega de los bienes licitados no sean aceptables, a juicio del Tribunal.

Cuando se dé alguno o algunos de los supuestos anteriores, el Tribunal no adjudicará el contrato y procederá conforme a la normatividad vigente.

4.- CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones se evaluarán bajo el criterio de puntos y porcentajes.

Se evaluará en primer término la proposición técnica y posteriormente la económica, de aquellos licitantes cuya propuesta técnica resulte solvente por haber conseguido la puntuación igual o superior al mínimo establecido de **45 puntos**. Las proposiciones técnicas que no cumplan con el mínimo de puntos requeridos serán desechadas.

Adicionalmente, también se desechará la proposición del licitante que no cumpla con la documentación legal y administrativa.

a) Propuesta técnica. - El Tribunal considerará solvente una proposición técnica cuando obtenga al menos **45 puntos** de un máximo de **60 puntos**. La documentación técnica se dividirá en cuatro rubros y los correspondientes sub rubros, tal como se detalla en el numeral **3.4.2.2** de estas bases. A cada rubro y sub rubro se les asignará una cantidad de puntos con la cual se podrán conseguir hasta **60 puntos**.

Rubros establecidos por la Convocante para la evaluación de Puntos o Porcentajes (Servicios)	Puntos Otorgados
a) Capacidad del Licitante (12-24 de puntos)	
a.1.) Capacidad de los Recursos Humanos (10 puntos)	10
a.1.2.) Recursos Económicos (10 puntos)	10
a.1.3.) Participación de trabajadores con capacidades diferentes (1 punto)	1
a.1.4.) Participación de MYPIMES (1 punto)	1
TOTAL	24
b) Experiencia y especialidad del Licitante. (12-18 Puntos)	
b.1. Experiencia (9 puntos)	9
b.2. Especialidad (9 puntos)	9
TOTAL	18
c) Propuesta de Trabajo. (6-12 Puntos)	
c.1. Metodología para la prestación del servicio (2 puntos)	2
c.2. Plan de trabajo propuesto por el licitante (2 puntos)	2
c.3. Esquema estructural de la organización de los recursos humanos (2 puntos)	2
TOTAL	6
d) Cumplimiento de Contratos. (6-12 Puntos).	
Cumplimiento de contratos (12 puntos)	12
TOTAL	12
Puntos Acreditados por la Propuesta Técnica (Sobre 60)	60

b) Propuesta económica. - El total de la puntuación de la propuesta económica tendrá un valor máximo de **40 puntos**. Para su evaluación se considerará el precio unitario, antes del impuesto al valor agregado.

En la evaluación económica el máximo puntaje se asignará a la proposición que resulte más baja, siempre que ésta no contenga errores de cálculo, conforme al numeral **3.4.2.3**.

Se determinará la puntuación que corresponda a la propuesta de cada participante aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{PPE} = \text{MPemb} \times 40 / \text{MPi}$$

Donde:

PPE = Puntuación que corresponde a la propuesta económica;

MPemb = Monto de la propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima propuesta económica.

c) Cumplimiento de los requisitos legales y administrativos. - El Tribunal en base a la documentación legal del numeral **3.4.2.1** revisará que se cumplan con todos los requisitos.

El Tribunal, podrá efectuar las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones de cada licitante cuya proposición haya sido aceptada para su evaluación, a fin de conocer su capacidad instalada. En caso de negativa o evasivas, de algún licitante para otorgar estas facilidades, será descalificado.

El Tribunal podrá verificar por el medio que estime conveniente, la autenticidad de la información presentada por los licitantes y rechazará las ofertas de los que incurran en falsedades.

5. CAUSAS PARA DESECHAR O DESCALIFICAR UNA PROPUESTA.

Adicionalmente a lo estipulado en la presente convocatoria, se desechará o descalificará la propuesta presentada por un licitante cuando:

5.1. Falte alguno de los requisitos solicitados en las presentes bases y las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones.

5.2. Las propuestas del licitante no cumplan con los requisitos y alcances señalados en estas bases.

5.3. La información proporcionada por el licitante resulte falsa total o parcialmente, tanto en su currículum como en toda la documentación legal, técnica y económica.

5.4. Las propuestas incluyan contradicciones o intentos de especulación.

5.5. Se compruebe que algún licitante ha acordado con otros elevar el costo de los bienes.

5.6. Se compruebe cualquier acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

5.7. La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las Bases.

5.8. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

5.9. Alguna de las propuestas técnica y económica, se presenten sin firma del representante legal o del licitante legalmente facultado para ello.

5.10. Cuando violen cualquiera otra disposición de la ley de la materia y/o su Reglamento u otra disposición aplicable.

5.11. Cuando algún licitante en su proposición técnica no alcance el mínimo 45 puntos.

6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO.

Para la asignación del contrato se utilizará el criterio de evaluación por puntos y porcentajes, en el que se adjudicará al licitante que alcance el mayor puntaje de la suma de las proposiciones técnicas y económicas, además del cumplimiento de todos requisitos legales y administrativos establecidos por el Tribunal, en base al dictamen que emita el área requirente y con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el convocante.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en la comisión porcentual de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el Tribunal en junta pública, previa invitación por escrito, con o sin la presencia de los licitantes, pero invariablemente ante un representante del órgano interno de control; en esta reunión se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invalide el acto.

7.- FALLO.

De conformidad con lo establecido en los artículos 26 Bis fracción II y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el fallo de esta licitación se dará a conocer a los licitantes por medio del portal de CompraNet.

Con el propósito de dar a conocer el fallo, se realizará una junta a las **10:00 horas del día 27 de febrero de 2019**, la cual se llevará a cabo en la Dirección General de Recursos Materiales del Tribunal ubicada en el número 451 de la avenida Cuauhtémoc, Colonia Piedad Narvarte, C.P. 03000, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

Al concluir la lectura del fallo se levantará un acta, en la que se incluirá el documento de este y se entregará una copia a los servidores públicos asistentes.

8.- FIRMA DEL CONTRATO ABIERTO

El licitante ganador, a través de su representante legalmente autorizado para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato abierto (**ANEXO 4**) dentro de los 30 días naturales posteriores a la comunicación el fallo.

El contrato será abierto con un monto máximo a ejercer de **\$9,000,000.00** (nueve millones de pesos 00/100 m.n.) y mínimo de **\$3,600,000.00** (tres millones seiscientos mil pesos 00/100 m. n.).

La firma del contrato se efectuará en la Dirección de General de Recursos Materiales, ubicadas en avenida Cuauhtémoc número 451, séptimo piso, Colonia Piedad Narvarte, C.P. 03000, alcaldía, Benito Juárez, Ciudad de México.

El licitante ganador, dentro de los cinco días naturales a partir de la notificación del fallo, deberá presentar debidamente relacionada en papel con membrete de la empresa, la siguiente documentación en original (para cotejo y devolución) y copia:

a) Copia del Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. **(Anotar en la relación el número del registro)**

b) Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

c) Para el caso de personas morales, acta constitutiva, sus modificaciones, el poder notarial del representante legal con una identificación oficial que contenga su fotografía y firma. **(Anotar en la relación los números de las actas y del poder)**

d) Para el caso de personas físicas, identificación oficial con fotografía y firma.

e) CURP para personas físicas. **(Anotar en la relación el número del registro)**

f) Constancia de domicilio (Recibo telefónico o de la Luz)

g) Constancia de la Institución bancaria sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del licitante, que incluya el número de cuenta de 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pago. **(Anotar en la relación el número de la cuenta de cheques y de la CLABE)**

Los licitantes que con anterioridad hubiesen firmado contratos con el Tribunal, podrán entregar en lugar de la documentación descrita en los incisos anteriores, un escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifiesten que no hubo

cambios en la documentación legal, domicilio fiscal, cuenta para transferencias electrónicas y que continúa el mismo representante registrado con facultades para suscribir el contrato.

El licitante ganador cuyo monto asignado exceda los \$300,000.00 sin incluir el I.V.A., dentro de los quince días hábiles posteriores a la comunicación del fallo, deberá entregar un documento vigente expedido por el SAT, en el que emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en observancia a lo previsto en la regla 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución de Miscelánea Fiscal para 2018.

El contrato que se celebre deberá ajustarse a todos los aspectos contenidos en esta convocatoria, así como en las disposiciones legales que le resulten aplicables.

9.- ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, el licitante ganador deberá entregar, fianza expedida por institución autorizada a favor de la **Tesorería de la Federación**, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas, por un importe del 10% del máximo de **\$9,000,000.00**, antes de I.V.A.

La póliza de fianza deberá hacer referencia al procedimiento de contratación, al número del contrato y contener como mínimo las declaraciones señaladas en el Artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Si en el plazo señalado, el licitante ganador no entrega la referida garantía, el Tribunal cancelará el contrato correspondiente y lo adjudicará al participante que haya presentado la segunda proposición solvente más baja y así sucesivamente, siempre que la diferencia en precios respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al 10% conforme a las disposiciones legales aplicables. En tal caso, se aplicarán las sanciones contempladas en la Ley.

10.- MODIFICACIÓN AL CONTRATO

Conforme a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de la materia y 91 o 92 de Reglamento, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, el Tribunal podrá, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, modificar el contrato, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el porcentaje del servicio sea igual al pactado originalmente.

En los casos de aumento hasta del 20% o disminución no mayor al 10% de las cantidades del servicio a contratar, señaladas en estas bases, el licitante se obliga a sostener los precios contenidos en sus proposiciones, durante el tiempo indicado en el **punto 3.3.2.3**.

Para el aumento en la cantidad solicitada en el contrato, el plazo para la entrega del servicio adicional deberá ser pactado de común acuerdo entre el Tribunal y el licitante.

11.- CANCELACIÓN DEL CONTRATO.

El Tribunal podrá cancelar el contrato que haya adjudicado al ganador de la licitación, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

11.1 Si el licitante ganador no los suministros en la fecha convenida.

11.2 Cuando no se corrijan los suministros las tarjetas electrónicas de vales de gasolina.

11.3 Cuando el licitante ganador no hubiere realizado las correcciones necesarias, durante el período de aceptación de los suministros.

11.4 Por incumplimiento de alguna de las demás obligaciones del contrato celebrado.

11.5 Cuando el licitante ganador no respete el plazo de vigencia de la proposición señalada en el **punto 3.4.2.3.**

11.6 Cuando el licitante ganador no entregue la garantía de cumplimiento de obligaciones, dentro del plazo señalado en el **punto 9.**

Lo anterior, independientemente de que, en su caso, se haga efectiva la fianza correspondiente al momento del incumplimiento. Asimismo, se aplicarán las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

12.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LAS TARJETAS Y LA DISPERSIÓN.

12.1 Plazo para la entrega. - El licitante ganador deberá realizar la entrega de las tarjetas electrónicas y la dispersión mensual en el plazo que se indica en el Anexo Técnico (**ANEXO 1**).

Cuando por causas de fuerza mayor o caso fortuito, el licitante ganador no pueda efectuar los suministros en las tarjetas electrónicas dentro del plazo señalado o conforme al programa establecido, cinco días hábiles antes de vencer dicho plazo solicitará por escrito al Tribunal una prórroga para la entrega total de dichos bienes. El Tribunal comunicará por escrito al licitante el resultado de la solicitud, dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de su recepción. Cuando los suministros que esté recibiendo no cumplan con los requisitos establecidos, el Tribunal se reserva el derecho de suspender su recepción, hasta la corrección de estos.

Para los efectos del párrafo anterior, el Tribunal notificará al licitante dichas deficiencias, dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha de recepción del suministro, para su corrección, sin costo adicional.

El licitante ganador quedará obligado ante el Tribunal a responder de los defectos, deficiencias y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

12.2 Lugar de entrega de las tarjetas. - El licitante ganador deberá realizar la entrega de las tarjetas electrónicas y la dispersión mensual en los lugares que se indican en el apartado de domicilios del Anexo Técnico **(ANEXO 1)**.

13.- TRANSPORTE Y EMPAQUE

Será a cargo del licitante ganador y quedará a su elección, siempre y cuando se cumpla con el plazo y lugar de entrega señalados, y reúna las condiciones adecuadas de seguridad.

14.- SEGUROS DE TRASLADO.

Los seguros serán por cuenta del licitante ganador y deberán cubrir todos los riesgos durante el traslado y recepción de las tarjetas electrónicas, ya que el Tribunal se dará por recibido de las mismas en los domicilios indicados para ello, de acuerdo a lo señalado en el apartado de domicilios del **ANEXO 1** de estas bases.

15.- CONDICIONES DE PAGO.

No se otorgarán anticipos. El pago se efectuará mensualmente dentro de los **20** días naturales contados a partir de la entrega de las tarjetas electrónicas y los saldos aplicados a cada una de ellas, a satisfacción del Tribunal y de las facturas con los requisitos fiscales correspondientes (Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

16.- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES

16.1 Se aplicarán las sanciones que se señalan en los artículos 59 al 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando ocurra alguno de los siguientes casos:

16.1.1 Cuando el licitante ganador se ubique en alguno de los supuestos que se señalan en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

16.1.2 Cuando el licitante ganador no entregue la garantía de cumplimiento de obligaciones dentro del plazo señalado en el **punto 9**.

16.2 Se hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando:

16.2.1 Se dé alguno de los supuestos previstos en los **puntos 11.1 al 11.5** de estas bases.

16.2.2 Los bienes presenten defectos y no sean corregidos o repuestos a satisfacción del TRIBUNAL.

Además de las sanciones antes mencionadas, también podrán aplicarse otras que se señalen en las disposiciones legales de la materia.

16.3 PENAS CONVENCIONALES. Para los casos de entrega extemporánea de los bienes, por cada día hábil de retraso en relación con los plazos señalados en el **ANEXO 1**, o después de agotada la prórroga que se hubiese concedido, se aplicará una pena convencional del 0.5% del importe de los bienes pendientes de recibir, cuyo retraso se deba a incumplimiento injustificado del licitante ganador, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento.

17.- OTROS ASPECTOS.

17.1 IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por el TRIBUNAL conforme a la legislación impositiva aplicable.

17.2 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

El licitante ganador asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al suministrar los bienes al Tribunal Superior Agrario, infrinja patentes o marcas o viole registros del derecho de autor.

17.3 INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y NULIDAD DEL EVENTO

17.3.1 Inconformidades. Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Órgano Interno de Control del Tribunal, con domicilio en avenida Cuauhtémoc número 451, colonia Piedad Narvarte, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, señalando las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el procedimiento de adjudicación del contrato, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquel en que ocurra el acto o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado; transcurrido dicho plazo, concluye para los interesados el derecho de inconformarse, sin perjuicio de que la citada Contraloría Interna pueda actuar en cualquier tiempo en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

17.3.2 Controversias. - Las controversias que se susciten en materia de adquisiciones relacionadas con los bienes materia de esta licitación, se resolverán

con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter Federal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

17.3.3 Nulidad del evento. - De presentarse la nulidad del evento en acatamiento de resolución administrativa que al efecto dicte la autoridad competente, el Tribunal no asumirá ninguna responsabilidad por los costos o gastos en que hubieren incurrido los participantes y la considerará como caso de fuerza mayor.

17.4 NEGATIVA DE NEGOCIACION DE CONDICIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas una vez iniciado el acto de apertura de proposiciones.

18.- FORMA DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Los documentos solicitados en estas bases deberán enviarse al sistema CompraNet, en grupos separados como se indica a continuación, indicándose en el mismo el nombre del licitante y los documentos contenidos en cada archivo.

PRIMER GRUPO DOCUMENTACIÓN LEGALY ADMINISTRATIVA

Los indicados en los puntos:

- 3.4.2.1.1 Acreditación de personalidad (**ANEXOS 2**)
- 3.4.2.1.2 Artículos 50 y 60 de la Ley.
- 3.4.2.1.3 Declaración de integridad.
- 3.4.2.1.4 Convenio (en su caso) para presentar proposiciones conjuntas

SEGUNDO GRUPO DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Los indicados en los puntos:

3.4.2.2 Documentación Técnica. Rubros y sub rubros de la documentación técnica

A) Capacidad del licitante

Organigrama

Capacidad del personal

- a) Currículum vitae
- b) Escrito con el nombre de los integrantes del grupo y del gerente del proyecto
- c) Escrito de compromiso de contratación de personal

Capacidad económica

- a) Copia de la declaración fiscal anual de 2017

Personal con discapacidad

- a) Personal con discapacidad

MYPIMES productores de bienes con innovaciones tecnológicas

- a) Utilización de productos con innovación tecnológica fabricados por MYPIMES
- B) Experiencia y especialidad del licitante
 - Experiencia**
 - 1. Copia simple de 1 a 3 contratos
 - 2. Relación de contratos
 - Especialidad**
 - a) Copia simple de mínimo 1 a máximo 3 contratos
 - b) Relación de contratos
- C) Propuesta de trabajo
 - Metodología**
 - a) Descripción detallada de la metodología
 - Plan de trabajo**
 - a) Descripción detallada del plan de trabajo para la prestación del servicio
 - Esquema estructural**
 - a) Organigrama hasta tres niveles
- D) Cumplimiento de contratos

TERCER GRUPO DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

Los indicados en los puntos:

Proposición económica y vigencia.

Toda la documentación que se envíe por CompraNet deberá contener la fecha correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones y estar referenciada a los puntos correspondientes de las bases de licitación; la omisión de estos requisitos no será causa de descalificación, sin embargo, su cumplimiento permitirá agilizar la revisión.

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO
UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. 003-19

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS, PROPIEDAD DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS

1.- Objeto de la contratación:

Es la función sustantiva del Tribunal Superior Agrario llevar a cabo las tareas jurisdiccionales y de servicio administrativo, por lo que se requiere garantizar la dotación de combustible de la flotilla vehicular con que cuenta esta Institución, así como en los distintos puntos de la República Mexicana, por lo que es necesario la contratación del servicio de suministro de combustible a través de tarjeta electrónica con chip y/o banda magnética, para los vehículos que se ocupan para las funciones antes mencionadas.

2.- Vigencia la contratación: A partir del fallo al 31 de diciembre de 2019.

Para ello, a continuación, se presentan las características que deberán cumplir las tarjetas de combustible.

3.- Características:

Las tarjetas deberán contener impreso el logotipo y razón social del proveedor.

Las tarjetas deberán contar con chip de seguridad y/o banda magnética.

Las tarjetas deberán contener impreso el número de placas del vehículo para identificación, así como el nombre de la Institución.

El proveedor deberá realizar la reposición de la tarjeta en caso de extravío y/o robo, en un plazo máximo de 48 horas posteriores al reporte y sin costo para el T.S.A.

El proveedor deberá realizar la entrega de las tarjetas en la Ciudad de México, así como en el interior de la República Mexicana, como se indica: (anexo 1)

4.- Control:

El chip y/o banda magnética contendrá cuando menos el número de placas de la unidad vehicular.

Las tarjetas deberán contar con un NIP de seguridad, el cual será de uso exclusivo para el usuario de cada tarjeta.

5.- Operación del servicio:

Las tarjetas deberán operar las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de manera que garantice el suministro permanente de los combustibles, durante la vigencia del servicio.

Las tarjetas deberán quedar activadas a más tardar 24 horas posteriores a la entrega de estas en las oficinas del Tribunal Superior Agrario y deberán operar en línea las 24 horas de los 365 días del año.

Las tarjetas deberán recibirse en cualquiera de las estaciones de servicio de gasolineras afiliadas (principales) de la Ciudad de México, así como del interior de la República Mexicana.

Las tarjetas deberán ser utilizadas exclusivamente como medio de pago para combustible de gasolina en estaciones de servicio o gasolineras, con cobertura a nivel nacional (Ciudad de México, zona metropolitana e interior de la República Mexicana).

Las tarjetas deberán traer al reverso del plástico un número telefónico y/o portal en internet para la Ciudad de México y para el interior de la República Mexicana (número sin costo) que permita consultar el saldo las 24 horas de los 365 días del año, así como medios para el reporte por robo o extravío.

El proveedor deberá realizar la reposición de la tarjeta en caso de robo o extravío, en 48 horas como máximo posteriores al reporte.

El proveedor deberá contar con un sistema de control, en caso de las tarjetas que introduzcan tres veces el código de NIP de seguridad de manera errónea, se bloquee automáticamente, no permitiendo realizar la carga de suministro de combustible en las estaciones del mismo.

El proveedor deberá contar con un sistema de control que nos permita al momento de realizar la carga de combustible al vehículo registre el kilometraje, placa del vehículo, el cual deberá ser proporcionado por el usuario del vehículo al momento de cada carga.

El proveedor deberá contar con un sistema de consulta mediante el cual proporcione, un reporte de los movimientos realizados por tarjeta de cada vehículo, el cual contendrá lo siguiente:

Número de placas.

Número de tarjeta.

Consumos realizados.

Fecha y hora de suministro.
Cantidad de litros suministrados
Kilometraje
Precio unitario del combustible
Monto de la recarga
Saldo.
Nombre y número de la estación de servicio utilizada.

El proveedor deberá contar con un sistema de facturación en el cual, al momento de elaborar la factura de mes, únicamente se facture lo consumido por cada vehículo.

El proveedor deberá contar con una plataforma de acceso exclusivo para el administrador del contrato que permita consultar y navegar en línea, a través de internet, disponible las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, asignaciones, recargas, modificaciones para bloquear, suspender, cancelar y cambiar los parámetros de las tarjetas, así como extraer reportes en formato Excel. de los periodos (diaria, semanal, quincenal o mensual) de los movimientos realizados por cada una de las tarjetas asignadas, entre otros que puedan ser requeridos.

El proveedor deberá garantizar que el chip y/o banda magnética, de cada tarjeta será únicamente para el vehículo asignado, lo cual no permitirá el abastecimiento a otro vehículo.

El proveedor deberá garantizar el no suministro de gasolina a los vehículos que no permitan lectura de kilometraje y placa al momento del suministro.

Solo los vehículos autorizados por el Tribunal Superior Agrario podrán cargar gasolina.

La cantidad de vehículos de este Tribunal Superior Agrario son referenciales, ya que pueden incrementar o disminuir.

El proveedor deberá emitir un reporte mensual por vehículo, factura en PDF, y el archivo, XML, el cual será entregado dentro de los primeros cinco días de cada mes en la Dirección General de Recursos Materiales, así como por medio electrónico a las siguientes cuentas de correo electrónico: jafarfanh@tribunalesagrarios.gob.mx y aherreram@tribunalesagrarios.gob.mx.

El proveedor deberá entregar un directorio vigente donde se incluyan las estaciones de servicio propias y/o afiliadas en la Ciudad de México y su zona metropolitana e interior de la República Mexicana, en el que se constate que cuentan con estaciones en todas las ciudades donde se ubican los Tribunales Agrarios enlistados en el apartado de domicilios de este Anexo Técnico.

6.- Condiciones del Servicio:

La dispersión a las tarjetas autorizadas por el Tribunal Superior Agrario deberá realizarse el primer día de cada mes, durante la vigencia del contrato.

El proveedor deberá contar con un sistema de control que permita la carga extraordinaria.

El proveedor adjudicado deberá entregar una carta mencionando cuando menos 3 personas, representantes de la empresa (ejecutivo), teléfono de atención, teléfono móvil y correo electrónico.

Únicamente al proveedor adjudicado se entregará la base de datos que contiene la información de los vehículos propiedad del Tribunal Superior Agrario, el cual deberá entregar las tarjetas con chip y/o banda magnética programadas en un tiempo no mayor de 10 días al ser notificado.

7.- Forma de pago:

Los comprobantes fiscales digitales deberán enviarse los 5 primeros días naturales de cada mes, mediante el cual se puedan observar los consumos por cada vehículo. (a mes vencido).

La recepción, revisión y aceptación de la factura original, deberá presentarse en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Avenida Cuauhtémoc no. 451, Piso 6, Colonia Piedad Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03000, Ciudad de México, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 17:00 horas.

Tal como se señala en el **numeral 15** de la convocatoria, el pago se realizará a través de transferencia de fondos, mediante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la factura respectiva, en moneda nacional, en una sola exhibición.

La factura deberá contener los siguientes datos fiscales: Tribunal Superior Agrario, Registro Federal de Contribuyentes: TSA920227QH7, domicilio en Avenida Cuauhtémoc No. 451, Colonia Piedad Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03000, Ciudad de México.

8.- Criterio de evaluación:

El proveedor en la elaboración de su propuesta deberá considerar mínimo todos y cada una de las condiciones previstas en el Anexo Técnico, caso contrario será motivo de desechamiento.

De acuerdo al **numeral 4** de la convocatoria, la totalidad del servicio será adjudicado a un solo proveedor, adjudicándose a aquel que cumpla con los requisitos y especificaciones solicitados en el presente anexo técnico y presente la

propuesta económica la menor comisión porcentual más baja y por la vigencia del servicio.

9.- Monto total de contrato:

El monto total de este contrato será abierto, para el servicio de Suministro de combustible (gasolina) mediante tarjeta electrónica con chip, para vehículos propiedad de los Tribunales Agrarios.

Partida Presupuestal	Concepto	Presupuesto por ejercer
		Máximo
Monto total incluyendo Comisión e I.V.A.		
26104	Combustible y aditivos	\$9,000,000.00

De manera enunciativa, mas no limitativa, se informa a los participantes que la cantidad estimada de tarjetas electrónicas que deberá entregar el licitante ganador es de 446, pudiendo el Tribunal aumentar o disminuir este número.

10.- Penas Convencionales:

En apego al **numeral 16.3** de la convocatoria, el Tribunal Superior Agrario aplicará una pena convencional del 0.5% (punto cinco por ciento) al prestador del servicio que resulte adjudicado por cada día natural de atraso sobre el monto del servicio no prestado en los plazos establecidos del contrato a formalizarse. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento.

El Administrador del Contrato, determinará y aplicará en su caso, al proveedor que resulte adjudicado las penas convencionales correspondientes, debiendo informar y enviar la cédula de cálculo de dichas penas convencionales y/o deductivas y los formatos de pago de dichas penas debidamente requisitado a la Dirección de Adquisiciones, Almacenes y Suministros dentro de los primeros 3 (tres) días naturales del mes siguiente a aquel que se reporta.

La suma de dichas penalizaciones no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato; en caso de que la suma de las penas convencionales rebase este monto, la Secretaría podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las penas convencionales y/o deductivas podrán negociarse en especie.

El Tribunal Superior Agrario aplicará una pena de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N) por día de retraso en atención de quejas, dudas y/o aclaraciones, que hayan sido solicitadas por el administrador del contrato vía telefónica o correo electrónico.

APARTADO DE DOMICILIOS DEL ANEXO TÉCNICO

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Av. Cuauhtémoc N.º 451, Col. Piedad Narvarte, C.P. 03000, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

TRIBUNALES UNITARIOS AGRARIOS

DISTRITO

1	Guadalupe, Zacatecas	Vialidad Arroyo de la Plata No. 245 casi esq. Calle Rodríguez, Guadalupe, Zac., C.P. 98600
1a	Aguascalientes, Ags.	Calle Luis Adolfo No. 211, esq. Hernán González, Fracc. Bulevar Aguascalientes, Aguascalientes, Ags. C.P. 20270
2	Mexicali, B. C. Norte	Calle México No. 114, Zona Centro, Mexicali, B.C.N. C.P. 21100
3	Tuxtla Gutiérrez, Chis.	8ª Poniente Nte. No. 164, Zona Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chis., C.P. 29000
4	Tapachula, Chiapas	4ª Av. Sur No. 37. Col. Centro. Tapachula, Chis. C.P. 30700
5	Chihuahua, Chihuahua	5 de Mayo No. 2801-A, esq. Av. Politécnico Nacional, antes Profa. Lucrecia Casavantes y/o calle 28, Col. Guadalupe, Chihuahua, Chih., C.P. 31020
6	Torreón, Coahuila	Prolongación Colón No. 50, Col. Los Ángeles, Torreón, Coah. C.P. 27140
7	Durango, Durango	Sauces No. 207. Fraccionamiento Villa Blanca. Durango, Dgo. C.P. 34208

8	Ciudad de México.	Calle Vermont No. 28, Col. Nápoles, alcaldía Benito Juárez, Cd. México. CP 03810
9	Toluca, Edo. México	José Ma. Mora No. 117. Col. Vidriera. Zona Centro. Toluca, Edo. de Méx. C.P. 50000
10	Tlalnepantla, Edo. De México	Aculco No. 39, 1°, 2° y 3er. piso casi esq. Río Lerma, Col. La Romana, Tlalnepantla, Edo. Méx., C.P. 54030
11	Guanajuato, Guanajuato	Carretera Guanajuato-Juventino Rosas, Km. 5.6, Col. Burócrata, Guanajuato, Gto. C.P. 36250
12	Chilpancingo, Guerrero	Calle Andrés Quintana Roo No. 39, Zona Centro. Chilpancingo, Gro. C.P. 39000
13	Guadalajara, Jalisco	Simón Bolívar 280, entre Lerdo de Tejada y José Gpe. Zuno, Col. Américas, Guadalajara, Jal., C.P. 44620
14	Pachuca, Hidalgo	Av. Cuauhtémoc No. 606-B. Zona Centro. Pachuca, Hgo. C.P. 42000
15	Guadalajara, Jalisco	Francisco Rojas González No. 285, Col. Ladrón de Guevara, Guadalajara, Jal. C.P. 44600
16	Guadalajara, Jalisco	Guadalupe Zuno No. 1901, Col. Americana, Guadalajara, Jal.,C.P. 44160
17	Morelia, Michoacán	Av. Solidaridad No. 230 casi esq. con Calzada Juárez, Col. Ventura Puente, Morelia, Mich. C.P.58020
18	Cuernavaca, Morelos	Calle Coronel Ahumada esq. Luis Spota Núm. 100, Col. Lomas del Mirador, Cuernavaca, Mor. C.P. 62350
19	Tepic, Nayarit	Calzada de la Cruz No. 175, Col. Fray Junípero Serra. Tepic, Nay. C.P. 63169
20	Monterrey, N. L.	Calle Baudelaire No. 707 entre Hidalgo y Constitución, Col. Obispado, Monterrey, N.L. C.P. 64060
21	Oaxaca, Oaxaca	Heliodoro Díaz Quintas No. 214, Col. Centro, Oaxaca, Oax. C.P. 68000
22	Tuxtepec, Oaxaca	José María Morelos No. 1191, entre Mancilla y Bonfil, Col. Lázaro Cárdenas, Tuxtepec, Oax. C.P. 68320
23	Texcoco, Edo. México	Netzahualcóyotl No.222, Col. Centro, Texcoco, Edo. de Méx. C.P. 56100

24	Toluca, Edo. México	Rafael M. Hidalgo No. 1001, Col. Américas, Toluca, Estado de México C.P. 50130
25	San Luis Potosí, S. L. P.	Cinco de Mayo No. 435, Planta Alta, Zona Centro, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78000
26	Culiacán, Sinaloa	Calle Manuel Vallarta No.2095, Col. Centro, entre las calles de Fray Servando Teresa de Mier, y Blvd. Emiliano Zapata, Culiacán, Sin., C.P.80129
27	Guasave, Sinaloa	Dr. Luis G. de la Torre No. 113, entre Norzagaray y Fco. I. Madero. Guasave, Sin. C.P. 81000
28	Hermosillo, Sonora	Calle Nayarit No. 81. entre Yañez y Escobedo. Col. San Benito. Hermosillo, Son. C.P. 83190
29	Villahermosa, Tabasco	Tulipanes No. 301 esq. Sindicato Agricultura, Fracc. Lago Ilusiones, Col. Adolfo López Mateos, Villahermosa, Tab., C.P. 86040
30	Ciudad Victoria, Tamps.	Bldv. Tamaulipas No. 1113, esq. Primera Diagonal, Fracc. Las Palmas, Cd. Victoria Tamps. C.P. 87050
31	Jalapa, Veracruz	Av. Culturas Veracruzanas No. 348, Col. Reserva Territorial. Jalapa, Ver. C.P. 91096
32	Tuxpan, Veracruz	Av. Independencia No. 114-C. Col. La Rivera, Tuxpan, Ver. C.P. 92870
33	Tlaxcala, Tlaxcala	Av. Independencia No. 60-C, Col. Centro, Tlaxcala, Tlax., C.P. 90000
34	Mérida, Yucatán	Calle 60 No. 338, Letra H entre 27 X 29, Fracc. Señorial, Mérida, Yuc. C.P. 97050
35	Ciudad Obregón, Son.	Av. 5 de Febrero 120 Sur. Centro. Cd. Obregón, Son. C.P. 85000
36	Morelia, Michoacán	Gral. Miguel Blanco No. 48, Col. Chapultepec Ote., Morelia, Mich., C.P. 58260
37	Puebla, Puebla	Calle 31 Ote. Núm. 21, Col. Carmen Huexotitla, Puebla, Pue. C.P. 72524
38	Colima, Colima	Av. José G. Alcaraz 1651, Fraccionamiento Real Vistahermosa, Colima, Col. C.P. 28018
39	Mazatlán, Sinaloa	Río Quelite No. 27, Fracc. Tellería, Mazatlán, Sin. C.P. 82017
40	San Andrés Tuxtla, Ver.	5 de Mayo Núm. 342 Altos, entre Calles Revolución y Bernardo Peña "Plaza

		Bicentenario". Col. Centro, San Andrés Tuxtla, Ver., C.P. 95700
41	Acapulco, Guerrero	Antón de Alaminos No. 24, Fraccionamiento Magallanes, Acapulco, Gro. C.P. 39670
42	Querétaro, Querétaro	Av. 5 de Mayo No. 208-B, casi esq. Circunvalación, Col. Centro Histórico, Querétaro, Qro. C.P. 76000
43	Tampico, Tamaulipas	Calle Encino No. 100-1er. Piso, esq. con Av. Hidalgo, Col. Aguila, Zona Centro, Tampico, Tamps. C.P. 89230
44	Chetumal, Q. Roo	Av. Centenario No. 471 esq. Valentín Gómez Farías, Col. Adolfo López Mateos, Chetumal, Q. Roo, C.P.77010 (a partir 30-09-13)
45	Ensenada, B.C.	Calle Diamante No.85-Bis, Fracc. Nva. Ensenada 2ªSección, Ensenada, B.C., C.P. 22880
46	Huajuapán de León, Oax.	Calle Guerrero No. 5, Col. Centro, Huajuapán de León, Oax. C.P. 69000
47	Puebla, Puebla	Calle 15 Poniente No. 106. Col. El Carmen. Puebla, Pue. C.P. 72530
48	La Paz, B. C. Sur	Legaspy No. 810 esq. Héroes de Independencia, Col. Centro, La Paz, B. C. Sur C.P. 23000
49	Cuautla, Morelos	General Gabriel Tepepa No. 115, Col. Emiliano Zapata, Cuautla, Mor., C.P.62744
50	Campeche, Campeche	Av. Miguel Alemán No. 177, Barrio Guadalupe, Campeche, Camp. C.P.24010
51	Iguala, Guerrero	Emiliano Zapata No. 25, Col. Centro, Iguala, Gro., C.P. 40000
52	Zihuatanejo de Azueta, Gro.	Paseo del Limón s/n, Lote 4, Manzana 10, Col. El Limón, Zihuatanejo de Azueta, Gro., C.P. 40880
53	Celaya, Guanajuato.	Rafael Sanzio No. 103, Col. Renacimiento, Celaya, Gto., C.P. 38060.
54	Comitán de Domínguez, Chiapas.	1a. Av. Poniente Sur No. 4, Col. Centro, C.P. 30000, Comitán de Domínguez, Chis.
55	Pachuca, Hidalgo.	Efrén Rebolledo No. 703, Col. Morelos, C.P. 42040, Pachuca, Hgo.

Nota: Es importante resaltar que los domicilios de los Tribunales pueden cambiar, en consecuencia, durante la vigencia del contrato, el administrador podrá solicitar la entrega de tarjetas electrónicas, en cualquier otro domicilio sin costo adicional. La distribución para la entrega de las tarjetas se proporcionará al licitante ganador.

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. 001-18

ANEXO 2

ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD (ART. 29 L. A. A. S. S. P.)

(Nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en esta licitación pública, a nombre y representación de: (Persona física o moral).

No. de licitación:		
Registro Federal de Contribuyentes:		
Registro Público de Comercio.		
Categoría de la empresa: (Micro, pequeña, mediana o grande)		
Domicilio. -		
Calle y número:		
Colonia:	Municipio o alcaldía:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas. -		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (S):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. -		
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgo:		

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. 001-18

ANEXO 3

CARTA PODER

(Elabórese en papel membretado del licitante)

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

 (NOMBRE DE QUIEN OTORGA EL PODER) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN MI CARÁCTER DE (CARACTER QUE OSTENTA QUIEN OTORGA EL PODER) DE LA EMPRESA DENOMINADA (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL) SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL DE FECHA _____ OTORGADO ANTE NOTARIO PÚBLICO (NOMBRE Y NÚMERO) DE (CIUDAD EN QUE SE OTORGO EL CARACTER REFERIDO) Y QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NUMERO (NUMERO DE REGISTRO) DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO (LUGAR DONDE SE EFECTUÓ EL REGISTRO) POR ESTE CONDUCTO AUTORIZO A (NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER) PARA QUE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, SE ENCARGUE DE LAS SIGUIENTES GESTIONES: ENTREGAR Y RECIBIR DOCUMENTACIÓN, COMPARECER A LOS ACTOS DE APERTURA DE OFERTAS Y FALLO Y HACER LAS ACLARACIONES QUE SE DERIVEN DE DICHOS ACTOS, CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN NÚMERO (NUMERO DE LICITACIÓN) CONVOCADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO.

(LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION)

(NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE
QUIEN OTORGA EL PODER)

(NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE
QUIEN RECIBE EL PODER)

TESTIGOS

(NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA)

(NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA)

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. 003-19

ANEXO 4
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, EN LO SUCESIVO "EL TRIBUNAL", REPRESENTADO POR EL C. _____, TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA, _____, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- De "El Tribunal"

- a)** Que es un órgano federal dotado de plena jurisdicción y autonomía para dictar sus resoluciones, por lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.
- b)** Que celebró la convocatoria para la Licitación Pública Nacional electrónica número 003-19, para la contratación servicio de suministro de combustible para los vehículos propiedad de los Tribunales Agrarios.
- c)** Que la licitación pública nacional electrónica antes identificada se celebró con fundamento en el artículo 26, fracción I de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- d)** Que cuenta con los fondos suficientes para cubrir el importe de estos servicios, dentro de la partida presupuestal correspondiente.
- e)** Que el Titular de la Unidad General Administrativa que suscribe el presente contrato cuenta con las facultades necesarias para celebrarlo, en términos de la fracción XVI del artículo 54 del Nuevo Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios.
- f)** Que, para los efectos del presente contrato, señala como domicilio el inmueble marcado con el número 451, de la avenida Cuauhtémoc, colonia Piedad Narvarte, alcaldía Benito Juárez, C.P. 03000, en esta Ciudad.

II.- De “El Prestador de Servicios”

a) Que es una sociedad mercantil, constituida de acuerdo con las leyes de la República Mexicana, con el nombre _____, S.A. de C.V., como lo hace constar con el Testimonio de la Escritura Pública Número _____, pasada ante la fe del Licenciado _____, Titular de la Notaría Pública No. _____.

b) Que es representada en este acto por el Señor _____, quién acredita su personalidad con el Testimonio de la Escritura Pública _____, pasada ante la fe del Licenciado _____, Titular de la Notaría Pública _____, manifestando bajo protesta de decir verdad, que sus facultades de representación no le han sido revocadas ni modificadas.

c) Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, con el número _____.

d) Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que sus socios no desempeñan empleo, cargo o comisión en la Administración Pública o en los Poderes Legislativos y Judicial Federales, ni en los Organismos a los que la Constitución otorga autonomía, ni se encuentra inhabilitada para el servicio público.

e) Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las leyes tributarias.

f) Que cuenta con los elementos técnicos y de operación para prestar el servicio de servicio de suministro de combustible para los vehículos propiedad de los Tribunales Agrarios y obligarse a la ejecución del objeto de este contrato.

g) Que participó en el procedimiento de licitación pública nacional electrónica anteriormente referida, resultando a su favor el fallo.

h) Que señala como domicilio para los efectos legales de este contrato el inmueble marcado con el número _____.

III.- De ambas partes

a) Que reconocen que el fallo de la licitación pública nacional electrónica, resultó a favor del prestador de servicios.

b) Que es su voluntad celebrar el presente contrato, por lo que convienen en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

1ª.- El objeto del contrato consiste en la obligación de **“El Prestador de Servicios”** de prestar el servicio de suministro de combustible para los vehículos propiedad de los Tribunales Agrarios a **“El Tribunal”**, con las características descritas en su proposición técnica basada en el anexo 1 de la convocatoria.

El servicio de suministro de combustible para los vehículos propiedad de los Tribunales Agrarios en tarjetas electrónicas y la dispersión mensual, que deberá reunir las características que **“El Prestador de Servicios”** presentó en su cotización de _____ dentro del procedimiento de licitación pública nacional electrónica No. 003-19, a **“El Tribunal”**, y que en ___ páginas se agrega a este contrato formando parte integral del mismo, se realizará proporcionando **“El Tribunal” a “El Prestador de Servicios”**, para la ejecución de los trabajos, tal y como se precisó en el acta de la junta de aclaraciones del procedimiento de licitación pública nacional electrónica número 003-19, el ____ de ____ de 2019.

2ª.- “El Tribunal” se obliga a pagar a **“El Prestador de Servicios”**, por el servicio indicado, de acuerdo a las características señaladas por cada dispersión que se efectúe.

3ª.-El pago de la cantidad convenida será cubierto conforme a la dispersión de recursos en cada tarjeta electrónica a **“El Prestador de Servicios”**, dentro de los veinte días naturales posteriores a la recepción a satisfacción de los trabajos, previa presentación de la factura correspondiente, con los debidos requisitos fiscales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que las facturas exhibidas para su pago por **“El Prestador de Servicios”**, presente errores o deficiencias, **“El Tribunal”**, dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a **“El Prestador de Servicios”** las deficiencias que deberá corregir. El período transcurrido a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“El Prestador de Servicios”** presente las correcciones, no se computarán dentro del término señalado en el párrafo anterior.

“El Tribunal” efectuará el pago a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), para ello previamente **“El Prestador**

de Servicios" deberá exhibir la constancia de la Institución Bancaria que maneje su cuenta de cheques, proporcionar el número de cuenta de 11 posiciones, así como la CLABE bancaria estandarizada con 18 posiciones, lo cual permitirá a **"El Tribunal"** realizar transferencias electrónicas de fondos a través del SIAFF.

4ª.- El suministro de la tarjetas electrónicas de combustible a que se refiere este contrato, lo entregará **"El Prestador de Servicios"** a **"El Tribunal"** en _____, sito en la avenida Cuauhtémoc No. 451, Colonia Piedad Narvarte, alcaldía Benito Juárez, C.P. 03000, en la Ciudad de México y demás domicilios de los Tribunales Unitarios Agrarios, en un plazo no mayor de ____ días naturales, a partir de que **"El Prestador de Servicios"** reciba la instrucción de entrega y dispersión mensual.

No obstante, en el supuesto de requerir **"El Tribunal"** impresiones adicionales a las señaladas en la cláusula 1ª, las cuales no superen en conjunto el 20% del monto o cantidad establecidos originalmente y el precio sea igual al pactado, **"El Tribunal"** analizada y autorizada la solicitud del área usuaria y disponiendo de suficiencia presupuestal, cubrirá a **"El Prestador de Servicios"** el importe de manera independiente de común acuerdo con las partes.

5ª.- La vigencia de este contrato será del día de fallo al 31 de diciembre de 2019.

"El Prestador de Servicios" manifiesta su voluntad de que, después de la terminación del presente contrato y hasta que **"El Tribunal"** celebre uno nuevo con **"El Prestador de Servicios"** mismo o con otro, seguirá prestando el servicio objeto de este contrato, conforme a sus propios términos y cláusulas, siempre y cuando **"El Tribunal"** disponga de partida presupuestal para el pago de este servicio.

6ª.- "El Prestador de Servicios" no podrá ceder en modo alguno los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con la excepción de los derechos de cobro, previa conformidad de **"El Tribunal"**.

7ª.- En el caso de que **"El Prestador de Servicios"** no cumpla con el servicio o lo haga de manera deficiente, se obliga a resarcir a **"El Tribunal"** de los daños y perjuicios que por este motivo se le llegaren a causar.

8ª.- "El Tribunal" por cada día natural de atraso en la prestación del servicio, aplicará a **"El Prestador de Servicios"** una pena convencional del **0.5%** del importe del servicio pendiente de recibir, por mora en el cumplimiento de la prestación del servicio, por lo que **"El Prestador de Servicios"** faculta

expresamente a **“El Tribunal”** a efectuar las deducciones correspondientes, mismas que serán notificadas por escrito a **“El Prestador de Servicios”**.

9ª.- “El Tribunal” designa como responsable de la administración y vigilancia del cumplimiento del presente contrato, a _____, funcionario público que en caso de advertir deficiencia total o parcial en la prestación del servicio, elaborará un escrito en el que se precisarán las deficiencias observadas, a efecto de comunicárselas a **“El Prestador de Servicios”** y éste proceda a su corrección inmediata a fin de que se consideren aceptados los servicios objeto del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de resultar aplicable la sanción establecida en la cláusula 8ª de este contrato.

10.- “El Tribunal” podrá dar por rescindido el presente contrato, por el incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”** de cualquiera de las obligaciones derivadas del mismo, previo procedimiento de rescisión contemplado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11ª.- “El Tribunal” y **“El Prestador de Servicios”** consideran como causas de terminación del presente contrato las siguientes:

- a) El cumplimiento del plazo fijado.
- b) La realización del objeto.
- c) Por nulidad.
- d) Por convenio expreso entre las partes.

12ª.- “El Tribunal” y **“El Prestador de Servicios”** ratifican su obligación de sujetarse a las referidas bases de la licitación pública nacional electrónica No. 003-19 así como a las disposiciones que se prevén en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, en materia de licitaciones públicas, para todo aquello que no se precise en el presente contrato.

13ª.- “El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir con todos y cada uno de los puntos indicados en su oferta técnica-económica de _____ de 2019, constante de ____ fojas útiles que exhibió dentro del mencionado procedimiento de Licitación Pública.

14ª.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a presentar una fianza a favor de la **Tesorería de la Federación**, por el 10% del valor total del monto máximo antes del Impuesto al Valor Agregado, lo que hará dentro de

un plazo de 10 días naturales siguientes a la firma del presente instrumento, misma que se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

En caso de que **“El Tribunal”** otorgue prórroga a **“El Prestador de Servicios”** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización del convenio de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza, de conformidad a lo dispuesto en la fracción II del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Si **“El Prestador de Servicios”** cumple a satisfacción de **“El Tribunal”** con las obligaciones objeto del contrato, **“El Tribunal”** a través del servidor público responsable de la administración y vigilancia de su cumplimiento procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento.

15ª.- “El Prestador de Servicios” se constituye como patrón, en los términos de la Ley Federal del Trabajo y de Seguridad Social, y es el único responsable de las relaciones entre él y su personal, o de este último entre sí, del mismo modo que de las dificultades o conflictos que pudieran surgir. **“El Prestador de Servicios”** también se hará responsable de los accidentes de su personal, que se originen con motivo del servicio contratado.

16ª.- Por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“El Tribunal”** éste podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación del servicio. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **“El Tribunal”**, no se requerirá de la solicitud de **“El Prestador de Servicios”**.

En caso de que **“El Prestador de Servicios”** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

17ª.- “El Prestador de Servicios” se obliga a guardar con su debida reserva los datos e información que lleguen a su conocimiento con motivo de la ejecución de este contrato, por lo que se compromete a no divulgar ni transmitirla a terceros por medios electrónicos o cualquier otro.

18ª-Las partes convienen en que el contenido y alcance jurídico del presente contrato será en todo tiempo de naturaleza civil, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Código Civil Federal, de aplicación supletoria.

19ª.- Para la interpretación y el cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponderles por su domicilio actual o futuro.

Leído por las partes que intervienen en el presente contrato y enteradas del valor, alcance y fuerza legal de su contenido, lo firman en la Ciudad de México, el día _____ de _____ de dos mil _____.

POR "EL TRIBUNAL"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

**TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL
ADMINISTRATIVA**

REPRESENTANTE LEGAL